

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00437 00

**EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**

**AECSA endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**DEMANDADO: JULIO CESAR PEREZ MERCADO.**

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta de las entidades financieras que se avistan a continuación:



Juzgado cincuenta y cinco civil municipal de bogota  
Secretario(a)  
Bogota, d.c.  
Bogota  
Octubre 22 de 2021  
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 19  
0

OFICIO No: 2294  
RADICADO N°: 11001400305520210043700  
NOMBRE DEL DEMANDADO: JULIO CESAR PEREZ MERCADO  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 72190161  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830069718  
CONSECUTIVO: JTE1046379

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera amable le informamos que la(s) persona(s) ciudadana(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculados con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorro) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 601406202002170918



Barranquilla, 22 de octubre de 2021

Señores,  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 # 14 - 33, Piso 19  
Bogota

Asunto: Respuesta a Radicado No. 11001400305520210043700

Apreciado Señor:

En respuesta a su Oficio No. 2295 de fecha 28 de junio del 2021, recibido en nuestras oficinas el 21 de octubre del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, al(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



Popayán, 23 de octubre de 2021

Señores:  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 # 14-33 piso 19  
BOGOTÁ D.C.  
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta a Oficio No. 2295  
Proceso: 1100149039526210043700  
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AEC SA  
Demandado: JULIO CESAR PEREZ MERCADO

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó EMBARGO de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a) JULIO CESAR PEREZ MERCADO identificado con CC No. 721919151.

El Banco Mundo Mujer S.A. comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2021

ME161110 / 3000000000707



Destinatario:  
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Región: COLOMBIA

REF: Oficio N°1296 Proceso No. 1100149039526210043700 Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AEC SA ID 83000718 Demandados relacionados con los siguientes Identificadores: JULIO CESAR PEREZ MERCADO 721919151

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio anterior por su solicitud, nos permitimos informarle al respecto que el proceso de Banco Itaú Colombia S.A. al respecto al Sr(a) demandado (a) que no respalda (a) en la referencia.

|                                     |                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPUESTA                           |                                                                                                                                                                                                                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se permite manifestarle que el (los) demandado (a), no poseen (a) ning. vinculo contractual o no contractual (a) con nosotros y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible aceptar la solicitud de embargo. |

Es importante indicar que los datos personales relacionados en el oficio de la referencia no están en nuestra base de datos de clientes o no tienen productos vinculados.

En el caso de que en su oficio fueran emitidos al embargo de productos financieros, se tiene en cuenta que el Banco no cuenta entre tipo de productos y/o servicios que son emitidos a nombre de la entidad bancaria que corresponde.

Para mayor detalle sus oficio de embargo por embargos con la decisión de Corresponsables completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIEZER ZAPATA  
Presidente Central  
ITAU CORPORA S.A. COLOMBIA S.A.



Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2021  
EHE7586V00204919

Destinatario:  
55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19  
Región D.C.  
719801712293843

Asunto:  
Oficio No. 2295 de fecha 09/09/2021 RAD: 1100149039526210043700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE AEC SA VS JULIO CESAR PEREZ MERCADO

En cumplimiento de lo ordenado en el oficio de embargo y de conformidad con las normas reglamentarias y constitucionales de los documentos recibidos por la Entidad:

|                 |                     |             |                             |
|-----------------|---------------------|-------------|-----------------------------|
| Identificación: | Nombre/Razón Social | No. Proceso | Resultado Análisis          |
|                 | 0                   |             | Oficio no dirigido al Banco |

Para cualquier información adicional ver la referencia del emisor y la sumatoria con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ  
Coordinador Central de Atención de Registros

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



BOGOTÁ DC, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Señor(a) (x):  
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL  
CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
CRA 10 NO. 14-33  
BOGOTÁ

Referencia: EMBARGO  
Oficio No.: 2286  
Radicado: 2021-00437

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

|                 |                           |
|-----------------|---------------------------|
| Identificación: | Nombre o Razón Social     |
| 17280161        | JULIO CESAR PEREZ MERCADO |

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendido a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico [inquiries@credifinanciera.com.co](mailto:inquiries@credifinanciera.com.co) o si lo prefiere en nuestra página web [www.credifinanciera.com.co](http://www.credifinanciera.com.co) o por los canales.

Atentamente

SERVICIO AL CLIENTE  
BANCO CREDIFINANCIERA  
Elaborado: CFIBERMAYO



NOTIFIQUESE (2),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 055  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b015abf87e0a7c797171c9cf2623f336a0b496fe98fbc0a1d9c91dcf39a237**  
Documento generado en 29/11/2021 08:56:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>